## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022



**BASES ADMINISTRATIVAS** 

"FACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN RESONANCIA PORTUARIA, PUERTO ARICA"

**Marzo 2022** 



#### 1. ANTECEDENTES

Empresa Portuaria Arica, en adelante "EPA", dentro de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para contratar los servicios de "FACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN RESONANCIA PORTUARIA, PUERTO ARICA", para lo cual cuenta con un presupuesto disponible máximo de MM\$75.

Las presentes Bases Administrativas, en adelante BA, tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación, y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con los Términos de Referencia que correspondan, y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y la EPA.

Empresa Portuaria Arica es una empresa pública del estado que en materia de bienes se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

#### 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia que definen las condiciones mínimas del servicio, corresponden a las indicadas en documentación adjunta a estas bases, y que forman parte de esta licitación.

Previo a la presentación de la oferta, los oferentes deberán haber tomado conocimiento de los servicios requeridos y requisitos de contratación contenidos en estas bases y anexos.

#### 3. DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1.- El Contrato será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a los Términos de Referencia del servicio a contratar, y además se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, Reglamento para la Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Subcontratistas, Leyes y Ordenanzas que tengan relación con el servicio y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.
- 3.2.- Los servicios solicitados y el contrato se ceñirán y se regirán, por los siguientes documentos:
- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos de Referencia.
- c) Las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a los Términos de Referencia según sea el caso, derivadas del procedimiento de consultas estipulado en estas Bases.
- d) La oferta presentada por el proponente en todo aquello no incompatible con los instrumentos anteriores y el Contrato.
- e) El Contrato respectivo.

Todos los documentos mencionados anteriormente formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta.

3.3. En cualquier momento, antes de la apertura de la propuesta, Empresa Portuaria Arica podrá modificar las fechas e introducir enmiendas a los documentos de la licitación a través del envío de una carta aclaratoria a todos los oferentes que hayan adquirido bases.





- 3.4. Las ofertas tendrán vigencia por un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
- 3.5. Participar en esta Licitación implica aceptar por parte de los Oferentes las condiciones establecidas por la EPA, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que mejor satisfaga sus intereses y rechazar todas las propuestas cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de ellas cumpla en lo técnico y/o económico para con los intereses de la EPA, no pudiendo ninguno de los oferentes reclamar ningún tipo de indemnización.

#### 4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las fechas para las etapas de la presente licitación, son las siguientes:

Publicación
Venta de Bases
Visita a Terreno (opcional)
Recepción de Consultas
Respuestas a Consultas
Presentación y apertura de las ofertas
Fecha Estimada Adjudicación
Fecha Estimada de Firma Contrato

31 de marzo y 1 de abril de 2022 Desde el 31 al 06 de Abril de 2022 08 de abril de 2022 a las 11:00 hrs Hasta las 18:00 hrs. del 19 de abril de 2022 Hasta el 26 de abril de 2022 Hasta las 17:00 hrs. del 04 de mayo de 2022 No antes del 11 de mayo de 2022 No antes del 18 de mayo de 2022

Todas las consultas deberán enviarse al correo electrónico: <u>licitacion022022@puertoarica.com</u> que indique como asunto, "Consultas a la Licitación Pública Nº 02/2022"

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario y/u otra dirección.

Por su parte las comunicaciones y/o notificaciones a los oferentes se efectuarán al correo electrónico o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

Las consultas se responderán en una o más "Circulares Aclaratorias", las que serán enviadas por correo electrónico a todos los Oferentes.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o dirección de correo electrónico indicado por los Oferentes.

#### 5. REQUISITOS PARA OPTAR A LA LICITACIÓN

Podrán participar en esta licitación las personas naturales y/o personas jurídicas, en adelante llamados Consultores, que acrediten capacidad técnica y experiencia en los servicios objeto de esta propuesta, que adquieran Bases de Licitación y que cumplan con la documentación requerida en estas bases.





No podrán participar de este proceso de licitación las personas naturales o personas jurídicas que mantengan litigios, juicios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios.

El alcance del impedimento indicado en el párrafo precedente, se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio ni como contratista o subcontratista de otro oferente o proponente no impedido.

Además será requisito indispensable para poder participar en la presente licitación, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los Directores, los Gerentes de Áreas y el personal de EPA.

#### 6. COSTOS DE LA LICITACIÓN

- **6.1** Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- 6.2 El precio de estas bases será la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), IVA incluido.
- **6.3** Este valor se podrá depositar o transferir a nombre de la Empresa Portuaria Arica R.U.T.61.945.700-5 en la Cuenta Corriente N° 0210446474 del Banco Itaú. Conjunto con ello deberá informar a EPA con el comprobante de depósito, transferencia y datos de facturación (razón social, rut, dirección, contacto, teléfono, correo electrónico) al siguiente e-mail: <u>licitacion022022@puertoarica.com</u>.

Los documentos del proceso deberán ser descargados desde nuestro sitio web www.puertoarica.cl/licitaciones.

#### 7. PERSONAL DEL CONSULTOR

El consultor deberá contar con el personal especializado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo y a satisfacción de EPA los servicios contratados, conforme a los Términos de Referencia y Bases Administrativas.

#### 8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Propuestas se presentarán expresadas en pesos chilenos (\$).

Las ofertas serán incondicionales e irrevocables y deberán ser enviadas de forma electrónica, hasta el día y hora indicados en el cronograma de la Licitación. Vencido el plazo no se recibirán ofertas.

El envío de la oferta y su documentación deberá efectuarse a través de uno de los siguientes servicios de transferencia de archivos como son: WeTransfer, Send Anywhere o Filemail, indicando como destinatario el correo electrónico de la licitación (licitacion012022@puertoarica.com).

Los archivos enviados por estos medios, serán descargados solamente al momento del acto de apertura de licitación, por lo que se recomienda realizar el envío de documentos con la debida anticipación para que estos se encuentren disponibles al cierre de la recepción de ofertas.

Página 4

EGA

VO BO



La no disponibilidad de los archivos en la apertura constituirá la no presentación de la oferta por parte del oferente. Para todos los efectos se considerará la fecha y hora de recepción del correo en la bandeja de entrada de la casillas de correo de la licitación con el que se recibieron los enlaces de desacarga.

No se aceptará el envío de documentación por otros medios distintos, como ser, Google Drive, Microsoft Sharepoint, Dropbos o similar, puesto que estas herramientas no garantizan que los documentos no puedan ser alterados posterior a la fecha de envío del enlace.

Toda la documentación solicitada en la presente licitación deberá clasificarse en 2 archivos: Oferta Técnica y Oferta Económica.

Archivo 1: Oferta Técnica, contendrá la documentación conforme se indica en el puntos 9 de las presentes Bases Administrativas.

Archivo2: Oferta Económica, contendrá la documentación conforme se indica en el punto 10 de las presentes Bases Adminstrativas

Los documentos de cada archivo deberán estar claramente identificados y presentarse en formato legible, de lo contrario podrán ser rechazados en el acto de apertura.

Con posterioridad al acto de apertura no se podrá modificar, ni complementar la documentación presentada, salvo que "EPA" lo requiera.

#### OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS (ARCHIVO 1)

A continuación, se indican los documentos que cada oferente deberá presentar a la propuesta, dentro del Archivo N°1, en el orden siguiente:

#### 9.1. Datos de la Empresa

En formato adjunto (Anexo N° 1), deberá proporcionar los datos de la Empresa de acuerdo a lo solicitado (nombre o razón social, rut, domicilio, nombre del representante legal, rut del representante legal, fonos, dirección comercial, etc.)

El oferente deberá presentar además:

- a) Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días en relación con la fecha de entrega de ofertas.
- b) Certificado de vigencia del poder de su representante legal.
- 9.2 Copia Factura emitida por EPA correspondiente a la compra de las presentes bases administrativas.



#### 9.3. Carta Declaración de Responsabilidad del Oferente

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (Anexo N° 2).

#### 9.4. Experiencia del Oferente

El Consultor o el equipo de trabajo deberán acreditar una experiencia técnica mínima de 3 años en este tipo de servicios, para lo cual deberá incorporar los antecedentes que lo acrediten, de acuerdo a lo señalado en el (Anexo N° 3)

- Nombre del servicio desarrollado.
- Nombre de la empresa mandante.
- Periodo en el que se prestó el servicio.
- Valor del servicio prestado.
- Características Generales (número telefónico y correo electrónico del mandante)

Además, deberá incluir a la nómina señalada en el párrafo anterior los antecedentes o referencia de contacto que permitan comprobar que dichos servicios efectivamente fueron efectuados por el oferente. El oferente obtendrá el 100% del puntaje de acápite ii) del punto 13) (*Experiencia del oferente*) si cumple con o sobre los 10 años de experiencia mínima exigida.

#### 9.5 Conformación Equipo de Trabajo

El oferente deberá presentar el o los antecedentes de los profesionales considerados y del profesional a cargo del servicio (Anexo N° 4)

Dada la naturaleza de las tareas del presente servicio, el Proponente considerará en su Propuesta un equipo técnico adecuado para el desarrollo de los temas relacionados con las tareas especificadas en los **Términos de Referencia**, esto basado en la presentación de sus CV y la demostración de competencias.

#### Perfil del Equipo Consultor

Jefe de Estudio. Ingeniero Civil con al menos 15 años de experiencia demostrable en diseño y estudios de proyectos portuarios, de preferencia con un Máster en Ingeniería Portuaria o especializado en Ingeniería de Costas. Con formación en Ciencias Básicas, Ciencias de la Ingeniería e Ingeniería Aplicada, con una orientación hacia el diseño, la ejecución y la operación de obras civiles en el medio marítimo.

Especialista en obras marítimas. Ing. Civil de preferencia al menos 10 años de experiencia demostrable en diseño de obras civiles similares (rompeolas y defensas costeras). Profesional con formación en Ciencias Básicas, Ciencias de la Ingeniería e Ingeniería Aplicada, con una orientación hacia el diseño, la ejecución y la operación de obras civiles en el medio marítimo.

Especialistas en estudios de movimientos de naves. Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia en modelación numérica de naves atracadas. Con formación en Ciencias Básicas, Ciencias de la Ingeniería e Ingeniería Aplicada.

Página 6 EG AZ Vº Bº



#### 9.6 Plan de Trabajo y Recursos

El oferente deberá presentar su plan de trabajo para la ejecución del servicio en su propuesta técnica y metodológica (Anexo N° 5).

Dicho plan deberá contener de manera ilustrativa las siguientes consideraciones:

- Identificación de las actividades del Estudio.
- Carta Gantt del Estudio.
- Recursos requeridos (Hardware / Infraestructura/Software/Horas Hombre/ Otros).
- Duración de las Actividades.
- Principales Hitos del Estudio.
- Informes y/o Documentación.

El oferente deberá entregar adjunto en formato digital la programación tanto en PDF, como en extensión \*.mpp al momento de la propuesta.

#### 9.7. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una Boleta Bancaria a la Vista en Garantía por la seriedad y cumplimiento de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

MONTO: Boleta de Garantía Bancaria por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), pagadera a su sola presentación, a nombre de EMPRESA PORTUARIA ARICA, RUT 61.945.700-5, con glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en Licitación Pública N° 02/2022 "FACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN RESONANCIA PORTUARIA, PUERTO ARICA", y emitida por un Banco con sucursal u oficina en Arica.

VIGENCIA: Con vencimiento mínimo al día 27/06/2022

**NOTA:** Los oferentes podrán optar por la **alternativa de Transferencia Electrónica** a la cuenta corriente de la Empresa Portuaria Arica, indicada en el numeral 6.3 de estas bases administrativas.

#### **DEVOLUCIÓN:**

EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente sea adjudicado o no, retira, modifica o desiste de su oferta o propuesta, o siendo adjudicado no asiste al acto de firma de contrato, o no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación al proponente que siga en el orden de evaluación, EPA procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Página 7

E G A

VO

E. P. A



La Boleta de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato respectivo. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

La Boleta de Garantía debe ser tomada por la misma persona del proponente. No se aceptarán Boletas de Garantía tomadas de personas distintas del proponente, ni aun tratándose del representante legal, del socio o de personas jurídicas relacionadas.

#### 9.8 Declaración de Conflicto de Interés (Anexo N° 6)

El oferente deberá entregar el Anexo Nº 6 debidamente firmado ante Notario.

#### 9.9 Declaración Ley 20.393 (Anexo N° 7)

El oferente deberá entregar el Anexo № 7 debidamente firmado ante Notario.

#### 9.10 Carta Declaración Toma de Conocimiento "Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Sub Contratistas" (Anexo Nº 8)

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (Anexo Nº 8).

## 10. OFERTA ECONÓMICA (ARCHIVO 2)

La oferta deberá presentarse en el formato adjunto "Oferta Económica" (Anexo N° 9), la cual deberá estar expresada en pesos chilenos (\$). El valor deberá ser un precio fijo, impuestos incluidos y no estará sometido a reajustes de ningún tipo.

El oferente deberá incorporar en su presupuesto de trabajo de manera ilustrativa la siguiente información:

- Precio unitario.
- Horas profesionales dedicadas a la consultoría.
- Gastos generales.
- Número de viajes y tiempo de permanencia (si los hubiere).
- Número de visitas a terreno.
- Se deberá señalar los precios unitarios de cada partida del anexo N°9

Se deberá incluir en la oferta económica los gastos de traslado y estadía hacia la ciudad de Arica en caso de ser necesarios.

El valor debe incluir los impuestos legales, señalando el tipo de régimen tributario a que está afecto el oferente.

Página 8



EPA se reserva el derecho de adjudicar todos los ítems propuestos por el Consultor o parte de estos sin que ello afecte el término de la consultoría.

#### 11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas de los oferentes se recibirán al correo electrónico <u>licitacion022022@puertoarica.com</u>, que indique como asunto "Consultas a la Licitación Pública Nro. 02/2022", hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación, numeral 4 de las bases administrativas.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones se harán por correo electrónico a todos los oferentes que hayan adquirido bases, hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación, numeral 4 de las bases administrativas.

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario u otra dirección.

Por su parte, las comunicaciones y/o notificaciones a los Proponentes se efectuarán al correo electrónico o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o correo electrónico indicado por los Proponentes.

#### 12. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación (numeral 4).

EPA abrirá las ofertas en un acto público, en el que los oferentes participarán de manera virtual, ante una comisión nombrada para dichos efectos, en la fecha establecida en el numeral 4 de las presentas bases. Para ello, EPA enviará por correo electrónico un link para el acceso de los oferentes al proceso de apertura.

En la oportunidad del acto de apertura, se procederá sólo a verificar que los antecedentes solicitados hubiesen sido presentados, y no a analizar el fondo ni las omisiones que puedan contener los mismos.

Si se omitiere la boleta de garantía por seriedad de la oferta, el oferente que así lo hiciere **quedará excluido** de la propuesta en el mismo acto, procediéndose a la devolución de todos sus antecedentes. Sufrirá igual sanción si la boleta no cumple con los requisitos formales establecidos en el numeral 9.7 de las presentes bases, es decir, tomada por una persona natural o jurídica distinta de la persona del oferente. Sufrirá la misma sanción el oferente que haya optado por la transferencia bancaria y no la concrete.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, y que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás propuestas. Cualquier discrepancia que pueda presentarse en el acto de apertura, será resuelta en forma definitiva por la Comisión, sin derecho a reclamo.





La Empresa Portuaria Arica, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los proponentes, no se refieran a aspectos esenciales o no afecten la correcta evaluación de las propuestas y, sujeto en todo caso a la condición de que tales defectos sean subsanados dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos contenidos en los Antecedentes Administrativos, fijando un plazo para su aclaración, rectificación y/o aclaración.

Después de la Apertura y revisión inicial de los Antecedentes Administrativos, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes.

Luego de revisar el cumplimiento de los antecedentes requeridos, las Ofertas Técnicas que hayan cumplido con los antecedentes pasarán al acto de Apertura de Oferta Económica. Las Ofertas que no hayan cumplido con los antecedentes requeridos serán desestimadas y no pasarán a la apertura de Oferta Ecomómica.

#### 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EPA evaluará las ofertas considerando la **Oferta Técnica**, lo que arrojará un puntaje técnico con una ponderación total del 40% conforme la estructura de evaluación siguiente:

- i) Plan de Trabajo, en un 35% (Metodología, Carta Gantt, referencia a 9.6)
- ii) Experiencias del Oferente, en un 30 % (Referencia numeral 9.4)
- iii) Equipo de trabajo, en un 25% (Referencia numeral 9.5)
- iv) Plazo de ejecución, en un 10 %

Por otra parte, se evaluará las **Ofertas Económicas** considerando el menor precio y el resto proporción de aquella, lo que arrojará un puntaje económico del 60%.

Finalmente, ambas variables se integrarán en un puntaje final.

EPA podrá requerir aclaraciones y complementaciones a las ofertas técnicas y/o económicas, sin expresión de causa imponiendo un plazo para su entrega al proponente requerido.

#### 14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final obtenido de la evaluación descrita en el punto anterior, aunque no sea la de menor valor económico, considerando la oferta más ventajosa para los intereses de EPA.

Los oferentes que no resulten seleccionados, de acuerdo a lo indicado en estas bases, no tendrán derecho a reclamo ni a indemnización de ninguna naturaleza.

EPA se reserva el derecho de adjudicar todos los ítems propuestos por el consultor o parte de ellos sin que ello afecte el término de la consultoría.





En caso de empate en el puntaje, se adjudicará la licitación a aquel licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Técnica.

Con todo **EPA** se reserva además, el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas, si lo creyere procedente, sin ulterior recurso ni expresión de causa, desestimando la (s) propuestas (s).

Sin perjuicio de ,lo anterior, EPA podrá declarar desierta la licitación sin quedar obligada a expresar causa.

Participar en esta licitación, significa que los oferentes aceptan con total conformidad todas y cada una de las condiciones de esta licitación.

Una vez que la Empresa Portuaria Arica haya decidido la adjudicación, será informado el oferente o proponente adjundicado mediante carta certificada y/o correo electrónico, citándole a suscribir el contrato respectivo y al canje de la boleta de garantía de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato.

Ningún acto del adjudicatario obligará en modo alguno a EPA antes de entrar en vigencia el contrato.

#### 15. DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato, no canjeare la boleta de garantía de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, o modificare los términos de su oferta técnica y/o económica, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de la Empresa.

#### **16. FIRMA DEL CONTRATO**

El Contrato de Servicios se firmará en las Oficinas de la Gerencia de la EMPRESA PORTUARIA ARICA.

Este se firmará en tres (3) ejemplares. Dos ejemplares quedarán en poder de EPA y uno en poder del Consultor.

#### 17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el Consultor adjudicado entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ESTUDIO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN RESONANCIA PORTUARIA, PUERTO ARICA". "En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador beneficiario".

La boleta será nominativa a favor de Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia de (plazo de duración del Estudio más 30 días corridos) y por la suma equivalente al veinte porciento (20 %) del valor o precio bruto ofertado, tomada en un Banco con sucursal u oficina en Arica.





En caso que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, el Consultor deberá proceder a renovar esta garantía, con una anticipación mínima de diez días (30) a su vencimiento, con nuevo plazo de validez de 30 días después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Consultor no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

EPA podrá devolver la boleta de garantía, una vez verificada la recepción del Informe Final sin observaciones del Estudio objeto del presente contrato.

#### 18. PLAZOS

La prestación del servicio deberá ser desarrollada de acuerdo al programa y carta Gantt contenidos en el plan de trabajo propuesto por el oferente y aprobado por EPA.

El plazo deberá ser presentado en la carta Gantt donde se evidencien los hitos de mayor relevancia.

Con todo, el servicio debe estar concluido y terminado en el plazo propuesto por el oferente y aprobado por EPA, contados desde la fecha de la firma del contrato.

El plazo para correcciones, si las hubiere será de 5 días hábiles.

El plazo es una variable importante que se considerará en la evaluación de la oferta técnica.

Con todo y por causas justificadas, EPA podrá, a su solo juicio, autorizar una modificación al plazo por carta simple.

#### 19. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor o precio de los servicios será el monto en pesos ofrecido por el oferente, impuesto incluido.

Los informes e instrumentos contenidos en los términos de referencia, deberán ser entregados en copias físicas y formatos digitales, para sus correspondientes revisiones y observaciones.

El valor o precio se pagará mediante seis (6) Estados de Pago, en forma mensual, una vez aprobados y verificados los estados de avance de los servicios a entera conformidad de la contraparte técnica de EPA, relativa a los instrumentos solicitados en los Términos de Referencia.

Los valores serán exentos o afectos de impuesto, deberán ser facturados a nombre de Empresa Portuaria Arica RUT: 61.945.700-5, domicilio: Máximo Lira # 389, 2° Piso.

La cancelación de los servicios se efectuará dentro de los treinta días siguientes, desde que la contraparte técnica de EPA recepcione y dé su aprobación al respectivo estado de pago, para lo cual se deberá presentar los Formularios F-30 y F-30-1 de Antecedentes y Cumplimientos Laborales de la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de la presentación del cobro.

Página 12



#### 20. GASTOS

El Consultor asumirá los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontrate.

Será de exclusiva responsabilidad del Consultor cualquier otro costo o gasto que la prestación del servicio requiera.

#### 21. NATURALEZA DE VÍNCULO Y RESPONSABILIDADES

Dada la naturaleza del contrato, el Consultor asume las obligaciones correspondientes al pago de honorarios, remuneraciones y leyes sociales de todo el personal que intervenga en la ejecución de los servicios.

En todo caso, en el evento que se persiga la responsabilidad subsidiaria de EPA por hechos o actos del Consultor o del personal de su dependencia, EPA podrá retener y descontar del pago del precio de este contrato las sumas correspondientes y podrá repetir en contra del Consultor por aquellos valores que aún se adeudaren.

No obstante lo anterior, las partes declaran que han acordado expresamente que el Consultor asume todo riesgo de daño o perjuicio propio, directo o indirecto, causado por accidentes, fuerza mayor y caso fortuito ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato, quedando EPA exenta de estas responsabilidades.

El Consultor exime de responsabilidades a EPA de todo perjuicio directo o indirecto, que por cualquier causa sufra durante el plazo de vigencia de este contrato o fuera de él y surja como consecuencia de la prestación de los servicios.

El Consultor se obliga a indemnizar a EPA de todo perjuicio que pueda sufrir con motivo de la prestación de los servicios de este contrato.

#### 22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

EPA podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1. Si el Consultor incurre en incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 2. Si el Consultor incurriere en errores graves que comprometiesen la validez del estudio, producto o servicio contratado.
- 3. Demoras injustificadas en la iniciación del servicio.
- 4. Interrupción o paralización parcial o total de los servicios sin causa justificada,
- 5. Ejecución deficiente de los servicios, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida.
- 6. Si el Consultor no entrega los servicios encomendados en los plazos establecidos.
- 7. Si el Consultor fuere declarado en insolvencia, o solicita su insolvencia o liquidación o presenta proposiciones de Convenios Prejudicial o Extrajudicial Preventivo.
- 8. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- 9. Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.





- 10. Si se ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- 11. Si el Consultor es una compañía y va a su liquidación, salvo que se trate de una liquidación voluntaria con fines de fusión con otras, o de reorganización, debiendo en estos casos, contar con la autorización expresa de EPA.
- 12. Si el Consultor sufre la disolución de su Sociedad. En este caso, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato determinando las obligaciones que quedaran pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obren en poder de la Empresa Portuaria Arica.
- 13. Si al Consultor le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de sesenta (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 14. En el evento que fuere sometido a proceso alguno de los socios del Consultor, si ésta fuere una sociedad de personas, o, si la empresa consultora adjudicada fuere sociedad anónima, en el caso que fuere sometido a proceso el gerente o alguno de los directores de la misma.
- 15. Si a juicio de EPA, el Consultor ha hecho abandono de los servicios contratados.
- 16. Si a juicio de EPA, no está ejecutando el Servicio conforme al presente contrato, sus Términos de Referencia o el Proyecto Técnico ofrecido por la empresa consultora adjudicada, o con personal distinto del equipo de trabajo ofrecido por el Consultor o si en forma reiterada no cumple con las obligaciones de este contrato.
- 17. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de parte del Consultor con su personal.
- 18. Hurto, malicia o dolo de cualquier índole, por personal de La Empresa adjudicada.
- 19. Incumplimiento a la Ley 20.393 que contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos
- 20. Incumplimiento de las disposiciones o instrucciones internas de la Gerencia General del Puerto o de quien esta última haya delegado función.
- 21. Si el Consultor incurriere en infracciones de leyes o reglamentos que hagan incompatible o impidan su contratación con el Estado de Chile y los organismos que componen su administración.
- 22. Incumplimiento del Consultor de cualquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el Contrato, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuándo ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida.

No obstante lo anterior, EPA podrá poner término unilateral anticipado al contrato, sin expresión de causa, en cualquier momento, con la obligación de pagar el precio proporcional al avance del servicio prestado, sin derecho a reclamo por el Consultor.

#### 23. CONTRAPARTE TÉCNICA

EPA designará a un representante como contraparte Técnica, a cargo de representarla en todas las instancias del proyecto, y velará porque se cumpla el contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, medirá el cumplimiento del avance de la consultoría, revisará, supervisará y en general cautelará los intereses de la Empresa Portuaria Arica.

Página 14

EGA

VO BO

E. P. A.



#### 24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Consultor no podrá apartarse de los Términos de Referencia, sin autorización previa de la EPA.

Solo en caso de mutuo acuerdo y por razones justificadas para una mejora en el cumplimiento de los servicios encomendados, EPA podrá convenir junto al Consultor una modificación al contrato.

#### 25. MULTAS

EPA aplicará multas en los siguientes casos:

#### a. Por incumplimiento de los servicios:

Si el Consultor no cumpliere con terminar el Estudio en la forma, oportunidad y calidad comprometida en la propuesta o contrato, incluidas sus modificaciones, facultará a la Empresa Portuaria Arica para aplicar multas equivalentes a 3 Unidades de Fomento, por cada oportunidad o evento de incumplimiento.

En cualquier caso, la multa total por atraso no podrá exceder del 15% del valor neto del contrato, incluida sus modificaciones.

#### b. Por término anticipado del contrato

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del Consultor, la Empresa Portuaria Arica aplicará una multa o pena equivalente al 100% del valor de la boleta que garantiza el cumplimiento del contrato.

#### 26. ANTECEDENTES SOBRE LA PREVENCIÓN DE DELITOS

#### Del Modelo de Prevención de Delitos de la EPA

#### Consideraciones Generales.

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos. En consideración a lo anterior, EPA ha implementado un "Modelo de Prevención de Delitos" (MPD), en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye la relación de la EPA con sus Consultores, Sub-Consultores, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.

#### II. Definiciones.

- Además de las definiciones establecidas en las leyes, para efectos de este contrato serán aplicables las siguientes definiciones legales:
- a) Leyes y regulaciones aplicables: Se entenderá por tales, todas las normas aplicables al contrato que vincule a la EPA con la empresa Proveedora de Servicios, cualquiera sea la naturaleza de estas normas.





- b) Transacciones Prohibidas: Se entenderá por tales, toda operación que de conformidad a la Ley N° 20.393, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de la EPA.
- c) Modelo de Prevención de Delitos (MPD): Es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los riesgos de delito señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos). La gestión de este modelo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.
- III. Declaraciones y Representaciones.

Para efectos de las presentes Bases, el Oferente declara y garantiza que:

- a) Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para la EPA.
- b) Acepta en adoptar su propio MPD o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en la ley 20.393 por parte de sus propios trabajadores evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.
- c) En su calidad de Consultor y/o prestadora de servicios no ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna Transacción Prohibida.
- d) Tomará todas las medidas necesarias para asegurar que en su calidad de proveedor de servicios, sus trabajadores o dependientes, y sus sub-Consultores, incurrirán en alguna Transacción Prohibida.
- e) Reportará a la EPA:
- i. Cualquier violación a las leyes o al contrato que se celebre.
- ii. Cualquier Pago o Transacción Prohibida.
- iii. La efectividad de sus controles de prevención de delitos respecto al MPD implementado por Empresa Portuaria Arica.
- f) Permitirá de acuerdo a los requerimientos de la EPA y en ejercicio de la buena fe entre las partes, auditorías independientes otorgando completo acceso a los registros en relación al trabajo o servicio realizado o producto entregado a la EPA. Estas auditorías serán de cargo de la EPA.
- g) Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante la EPA ante el conocimiento o indicio que adquiera sobre la realización de pagos o Transacciones Prohibidas o bien respecto a alguna violación al MPD.
- IV. Responsabilidad ante Cumplimiento de Deberes de Dirección y Supervisión.
  - El Oferente deja expresa constancia que los trabajadores y demás personal que empleará para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, actuarán por cuenta y riesgo de ésta, siempre bajo su deber de dirección y supervisión y bajo su estricta subordinación y dependencia laboral, quien le dará las instrucciones necesarias al efecto, sin responsabilidad ni injerencia de la EPA. Lo mismo se aplicará respecto de terceros con quienes contrate o subcontrate, quienes también actuarán por cuenta y riesgo suyo.
- V. Procedimiento de Denuncia ante Incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos (MDP). El Oferente deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al MPD de la EPA y cualquier hecho que tenga los caracteres de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.





Ante la violación de las normas que informa el MPD, tales como la realización de Transacciones Prohibidas por parte de algún trabajador del Oferente, deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la EPA.

El Oferente deberá informar inmediatamente al Encargado de Prevención de la EPA o funcionario que corresponda, cualquier conducta presunta de los trabajadores del proveedor que pueda conllevar la responsabilidad penal de LAS EMPRESAS, sin perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

#### 27. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los instrumentos, informes, bases, procedimientos y demás documentos elaborados con ocasión del servicio que se presta, serán de propiedad de EPA. Por lo anterior, el Consultor, para el uso, entrega o comercialización de éstos, deberá obtener la autorización escrita de la Empresa Portuaria Arica.

#### 28. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El Consultor acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencialidad y reserva de toda la información y antecedente que surja o se obtenga o pueda llegar a su conocimiento, o que pueda tener acceso en forma directa o indirecta con motivo de este contrato y el servicio que presta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de EPA. Se obliga además a requerir igual reserva y confidencialidad a los terceros que se relacionen con el Consultor, sean trabajadores, asesores, proveedores, laboratorios, subcontratistas, etc. Las obligaciones de esta cláusula tienen el carácter de esenciales en este contrato.

Página 17 EGA, Vº Bº



# ANEXO N° 1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE

LIC	CITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022/E	PA FECHA:
	ANTECEDENTES	
	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN
1.	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	
1.1	Nombre o Razón Social	
1.2	Nombre de Fantasía	
1.3	R.U.T.	
1.4	Domicilio	
1.5	Ciudad	
1.6	Giro Comercial	
1.7	Teléfono (s)	
1.8	Celular (s)	
1.9	Fax	
1.10	Correo Electrónico	
	ibre Completo Representante Legal	Firma y Timbre Representante Legal
Rut		J Ingratuate Degat
	esión icilio	

Fecha:	
	_



#### ANEXO N° 2 CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

SEÑOR GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA ARICA PRESENTE

De nuestra consideración:

Saluda atentamente a Ud.,

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública Nº 02/2022 relativa al servicio "Factibilidad Construcción Medidas de Mitigación Resonancia Portuaria, Puerto Arica" y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones de la Empresa Portuaria Arica se considerarán prevalecientes y serán integramente respetadas.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Nombre Representante Legal	Firma y Timbre Representante Legal
FECHA	



# ANEXO N° 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE



# ANEXO N° 4 CURRICULUM DE LA EMPRESA O LOS PROFESIONALES DESIGNADOS Y DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA ASESORIA



## ANEXO N° 5 PLAN DE TRABAJO Y RECURSOS

Metodología	
	U STATUL CONTROL OF A STATE OF THE STATE
Plan de Trabajo	
Antecedentes	
0-4-0-4	
Carta Gantt	
Nombre Representante Legal	Firma y Timbre Representante Legal
Fecha	



## ANEXO № 6 DECLARACIÓN JURADA

Por la presente,	yo	CI	En mi	calidad de	representante	legal	de la
sociedad	RUT	declaro lo sigui	ente:				

Que nuestra empresa no tiene ninguna relación con los funcionarios directivos de la Empresa Portuaria Arica, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; y,

Que no poseemos la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Declaramos conocer que los contratos celebrados con infracción a las citadas normas son nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurren en contravención del principio de probidad administrativa consignado en el Nº 6 del inciso 2º de los artículos 62 de la ley Nº 18.575, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que correspondan.

FIRMA REPRESENTANTE



#### ANEXO Nº 7

"El proveedor o prestador de servicios conoce y consiente que su actuar durante la vigencia del contrato o la prestación de los servicios deberá ser en todo momento ajustado a la ley Nº 20.393, particularmente en lo relativo a la normativa sobre cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a empleado público nacional y/o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos, pesca ilegal de recursos en el fondo marino, procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos".

En este sentido, el proveedor o prestador de servicios reconoce desde ya que bajo ninguna circunstancia o evento Empresa Portuaria Arica tendrá responsabilidad o incumbencia ante cualquier vulneración de la normativa antes mencionada.

En cualquier caso, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar que los bienes que provengan directa o indirectamente de Empresa Portuaria Arica, o a los que tuviere acceso con motivo del contrato o de la prestación de los servicios, cualquiera que sea su naturaleza, sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito, tales como financiamiento del terrorismo, lavado de activos y cohecho. Del mismo modo, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar todo comportamiento o conducta indebida, tales como otorgamiento de sobornos o "coimas" y, en general, toda actuación o uso de bienes o dineros ante entidades o funcionarios públicos o privados que constituyan la realización de actos ilegítimos o improcedentes conforme a las políticas y principios de Empresa Portuaria Arica, y a la normativa legal aplicable.

Empresa Portuaria Arica declara que, bajo ninguna circunstancia ni instrucción, el proveedor o prestador de servicios estará autorizado para incurrir en alguna de las conductas indebidas o delitos señalados anteriormente, o cualquier otro, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones de Empresa Portuaria Arica o que el resultado del delito, supuestamente, beneficiaría a ésta.

Asimismo, el proveedor o prestador de servicios deberá poner en conocimiento inmediato de Empresa Portuaria Arica cualquier situación de la cual tome conocimiento, y que podría resultar en una utilización ilegal de dinero o bienes de Empresa Portuaria Arica, en los términos antes indicados. Al respecto, el proveedor o prestador de servicios deberá velar permanentemente que los trabajadores a su cargo, subcontratistas, prestadores de servicios y cualquier persona que tenga relación con él, se abstengan de ejecutar, en su relación o vinculación con Empresa Portuaria Arica, todo acto ilícito, y en caso que el proveedor o prestador de servicios llegue a conocer la existencia de algún acto de los señalados, deberá informarlo inmediatamente.

Las obligaciones y deberes del proveedor o prestador de servicios establecidos anteriormente son esenciales, por lo cual el incumplimiento respectivo será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato celebrado entre las partes.

#### FIRMA REPRESENTANTE



#### Anexo N° 8

Carta Declaración Toma de Conocimiento "Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Mediambiente para Contratistas y Sub Constratistas"

SEÑOR GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA ARICA PRESENTE	
De nuestra consideración:	
	lenamente el "Reglamento para Gestión de Prevención de ontratistas" (PSO2 PRO5) de Empresa Portuaria Arica.
Para todos los efectos legales del contrato que s domicilio en la ciudad de Arica.	se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará
Saluda atentamente a Ud.,	
Nombre Representante Legal	Firma y Timbre Representante Legal
FECHA	



## Anexo N° 9 ITEMIZADO REFERENCIAL

## OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Unidades	Precio unitario	Valor total \$
1			
2			
Costo total de la consultoría.			7.
Gastos administrativos			
Total general.			
Plazo estimado de término del proceso.			

Firma y Timbre
Representante Legal